

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.166

Jueves 5 de Junio de 2025

Página 1 de 2

#### Normas Generales

**CVE 2654641**

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### DECLARA VACANTE EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 5.- Santiago, 27 de enero de 2025.

Visto:

Las atribuciones que me confiere la Constitución Política en su artículo 32 N° 10; en la ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, adopta las medidas que indica en relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus Atribuciones y Actividades; en el artículo 148 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834 de 1990, del Ministerio de Economía; en el decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones; en el decreto supremo N° 33, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en el decreto N° 121, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones Nos. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y carta de solicitud renuncia que se acompaña.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República, es atribución del Presidente de la República nombrar y remover a los funcionarios que la ley denomina como de su exclusiva confianza. En este sentido, el artículo 7 del Estatuto Administrativo establece que serán cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República, entre otros, los Secretarios Regionales Ministeriales.

2. Que, mediante el decreto supremo N° 33, de 2022, de este Ministerio, se nombró Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta a doña a María Teresa Véliz Guerra, RUN N° 11.931.718-5, de profesión Trabajador Social, a contar de 4 de abril de 2022.

3. Que, el artículo 148 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, señala que: "En los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento. Si la renuncia no se presenta dentro de las cuarenta y ocho horas de requerida, se declarará vacante el cargo".

**CVE 2654641**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Núm. 44.166

Jueves 5 de Junio de 2025

Página 2 de 2

4. Que, a través de carta certificada CART 202500008, de 10 de enero de 2025, se formalizó la solicitud de renuncia no voluntaria a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta, doña María Teresa Véliz Guerra, directivo de exclusiva confianza, planta grado 5°, con residencia en la Rde Antofagasta, siendo recepcionada tal comunicación por la Oficina de Correos de Chile, de la Región de la Antofagasta, el 17 de enero de 2025, la cual se entiende notificada para todos los efectos legales, a contar del 23 de enero de 2025, de acuerdo al artículo 46 de la ley N° 19.880.

5. Que, habiendo transcurrido el plazo legal correspondiente, se constató que doña María Teresa Véliz Guerra no presentó su renuncia en el plazo de 48 horas, contado desde la notificación de la carta referida en el considerando anterior.

6. Que, en este contexto, resulta pertinente declarar vacante el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta.

7. Que, el decreto N° 121, de 2014, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, establece el orden de subrogación de esta Secretaría de Estado.

Decreto:

**Artículo primero:** Declárese, a contar de esta fecha, la vacancia del cargo de Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta, de la planta directiva, grado 5° EUS, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, nombramiento ejercido por doña María Teresa Véliz Guerra, RUN N° 11.931.718-5.

**Artículo segundo:** Déjase constancia que la persona individualizada precedentemente no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios en tramitación y no presenta cargos pecuniarios en esta repartición pública.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Beatriz von Loebenstein Weil, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

